



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXEMPTO

DECRETO N° 19561/2014.-

ARICA, 17 DE DICIEMBRE DE 2014.

VISTOS:

- Ordinario N°3878, de fecha 02 de Diciembre de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para el Programa Denominado "Apoyo en implementación de equipamiento a Junta Vecinal N°30" "7 de junio", "en reconocimiento a su gran labor en la Comunidad de Arica".
- Memorándum N°1717 de fecha 05 de Diciembre 2014 de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Registro de Correspondencia interna N°20768 de fecha 05 de Diciembre 2014, de Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "Apoyo en Implementación de equipamiento a Junta Vecinal N°30" "7 de Junio", en reconocimiento a su gran labor en la Comunidad de Arica", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES															
1.1.-NOMBRE	:	"Apoyo en implementación de equipamiento a Junta Vecinal N°30 "7de Junio", en reconocimiento a su gran labor en la comunidad de Arica.													
1.2.-EJECUTA	:	Ilustre Municipalidad de Arica, DIDECO, Depto. Gestión Vecinal.													
1.3.-FECHA	:	Octubre a Diciembre 2014													
II.- MARCO REFERENCIAL:															
2.1. Legal	:	Art. 22, ley 18.695 c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo. ART. 4 Letras I) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.													
2.2. Descripción	:	La Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario en su rol protagónico fundamental frente a la comunidad arriqueña en esta oportunidad apoya en la implementación de equipamiento a la Junta Vecinal N°30 (7 de Junio), en reconocimiento a su gran labor que desarrolla en la comunidad de Arica, destacando la importancia del sector, del casco antiguo y del trabajo de difusión del patrimonio cultural, que realizan con los vecinos y comunidad en general.													
III.-OBJETIVO:															
Apoyar en la implementación de equipamiento a la Junta de Vecinos N°30 "7 de Junio".															
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS															
4.1. HUMANOS	:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Alcalde de Arica ➤ Director de Desarrollo Comunitario ➤ Depto. de Gestión Vecinal 													
4.2. MATERIALES	:	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Descripción</th> <th style="width: 30%;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PREMIOS</td> <td>1.000.000.-</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Total	PREMIOS	1.000.000.-	<p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 1.000.000.-.-</p>								
Descripción	Total														
PREMIOS	1.000.000.-														
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones:													
5.1. ÁREA DE GESTIÓN	:	A.G. N° 04 Programas Sociales													
5.2. IMPUTACIÓN	:	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">CONCEPTOS</th> <th style="width: 25%;">IMPUTACIÓN</th> <th style="width: 25%;">DENOMINACIÓN</th> <th style="width: 25%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Premios</td> <td>24.01.008.004.001</td> <td>Premios</td> <td>\$ 1.000.000.-</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 1.000.000.-</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR	Premios	24.01.008.004.001	Premios	\$ 1.000.000.-				\$ 1.000.000.-	
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR												
Premios	24.01.008.004.001	Premios	\$ 1.000.000.-												
			\$ 1.000.000.-												

El monto del Programa es de \$1.000.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/xlt.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA